#### **PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En Zaragoza, en la Administración del Bo-LETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

La suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro o letra de fácil cobro.

El pago de la suscripcion adelantado.

La correspondencia se remitira franqueada al Regente de dicha Imprenta.



### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

#### TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 centimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dara los numeros, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta ca-

# RIGIAL

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación penínsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bolerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsa-bilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Septiembre 1899)

## SECCION SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO DE LA POBLACIÓN

El Exemo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico ha dirigido á esta Junta, con fecha 28 de Agosto próximo pasado, la Real orden que sigue:

«En contestación á una Real orden del Ministerio de Hacienda, fecha 28 de Julio de este año, relativa á diferentes datos que necesita del Censo de población de 1897, se ha expedido por el de Fomento en 23 del actual la Real orden signiente:

«Exemo. Sr.: La Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, que es la encargada de los trabajos del Censo de la población, ha dirigido sus esfuerzos á asegurar el éxito del empadronamiento, en primer término en lo que se refiere al

total de habitantes, en atención á que de pretender perfeccionar el trabajo bajo todos sus diferentes aspectos, hubiera sido necesario numeroso personal probo é inteligente en esta clase de operaciones, del que carecía y era difícil reunir, y hubiera por tanto comprometido el resultado primordial. Existen aun en el día comprobaciones que pueden alterar las cifras totales de varios Censos municipales, y por este motivo los Resultados generales del Censo publicados para satisfacer las exigencias de la Administración y de los hombres de ciencia, lo fueron con el carácter de provisionales como se dice en el Real decreto de aprobación: Lo complejo de los trabajos del Censo impone la necesidad de proceder por partes, y la distribución de la población en las diferentes entidades de cada Municipio (ciudades, villas, lugares, aldeas, caseríos, etc.), ha de ser objeto de una obra especial, el Nomenclátor, como se hizo en 1888, que no se forma provisionalmente sino con carácter definitivo desde luego. Ya la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico tiene hechos trabajos en este sentido y procurará activarlos cuanto le sea posible. En Abril último dispuso que las Juntas provinciales devolvieran á las municipales, después de aprobados con arreglo á instrucción, los padrones, cuadernos auxiliares y resumenes del Censo que no ofrecieran ya reparos; y exigió que formaran y remitieran á dicho Centro un estado expresivo de la población total y de la del mayor núcleo de cada Municipio; y de los estados recibidos hasta el día ha podido formar juicio de que una parte de ellos presentan deficiencias tales que exigirán un penoso trabajo de depuración, que solo podría acelerarse practicando numerosas

comprobaciones sobre el terreno, que impondrían gastos superiores al crédito de que para ello puede disponer; luchando además con el inconveniente de ser reducidísimo el personal del Cuerpo de Estadística y no poder confiar operaciones de esta indole à personal extraño que aun cuando reuniera la condición de inteligencia, sería difícil que tuviera la práctica que requiere esta clase de investigaciones, ni el celo é interés que pone el de Estadística por el prestigio y buen nombre del Cuerpo. Cierto es que en los padrones consta el punto en que cada familia residía; pero al comprobar sobre el terreno algunos Censos municipales por sospechas de ocultación de habitantes, no sólo se descubrió la omisión, sino que se vió que se habían figurado como correspondientes á entidades distantes del mayor núcleo á familias que tenían en éste su domicilio; y alteraciones de esta clase, sospecha fundadamente la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que se han cometido en muchos Ayuntamientos, que es indispensable descubrir y subsanar. Además, las indicaciones en las cédulas y padrón en la parte que se refiere al punto de residencia de las familias que viven en el campo, no son en muchos casos lo bastante precisas para determinar la entidad á que corresponden. Por otra parte, ni en el padrón ni en ninguno de los documentos censales, consta el dato de la distancia á que se hallan las entidades del mayor núcleo de población del término municipal; detalle, el de distancias, en una ú otra forma, que deberá fijarse previa investigación y que se habrá de comprobar con las planimetrías en las provincias en que éstas estén hechas.

En vista de lo expuesto, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino se ha servido disponer, que se signifique á V. E. que no es posible en la actualidad facilitar los datos que se indican en la Real orden de 28 de Julio último, y que se le manifieste al mismo tiempo que interesados, este Ministerio y la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en secundar los propósitos de V. E., dispondrán que se active cuanto sea posible la formación del Nomenclator general de España, que contendrá á la vez los datos definitivos de la población, que serán aproba-dos por otro Real decreto. Entretanto, y habiéndose ordenado con fecha 28 de Abril por la mencionada Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que las Juntas provinciales, devolvieran con la nota de aprobación los padrones, cuadernos y resúmenes de aquellos términos municipales en que no hubiese pendiente comprobación, dispondrá que dichas Juntas ordenen á las municipales que tengan ya en su poder los documentos censales que, con vista de éstos, faciliten á las Delegaciones de Hacienda, los datos que les reclamen; y que las Juntas provinciales lo hagan de los de aquellos términos municipales, cuyos documentos estén pendientes de aprobación; pero debiendo considerarse los datos obtenidos de los padrones, con carácter puramente provisional, hasta tanto que hechas las depuraciones que anteriormente se indican, se forme el nuevo Nomenclator en el que aparecerán con el de definitivo las enti-

dades de cada distrito, distancias, edificios y habitantes según las clasificaciones que se acuerden.»

En cumplimiento, pues, de lo dispuesto en esta última Real orden, las Juntas municipales del Censo quedan autorizadas para facilitar á las Delegaciones de Hacienda los datos que constan en los padrones del Censo de 1897, tan pronto como reciban de la respectiva Junta provincial aprobados por la misma, el padrón, cuaderno auxiliar y resumen, con arreglo al art. 67 de la Instrucción del Censo de 9 de Noviembre de 1897, y de conformidad con la orden de la Dirección general fecha 28 de Abril último; y la Junta provincial se considerará igualmente autorizada desde luego á facilitar á las citadas Delegaciones los datos correspondientes á los padrones aun no aprobados por estar pendientes de rectificación; manifestándose por unas y otras Corporaciones que estos datos solo tienen un carácter provisional, y en tal concepto se facilitan, hasta tanto que sea aprobado y publicado oficialmente por el Gobierno de S. M. el Nomenclator general de España á que se refiere el art. 3.º del Real decreto de 9 de Noviembre de 1897, en que se ordena la formación del Censo de la población en 31 de Diciembre de aquel año.»

Lo que he dispuesto se inserte en el presente Boletín Oficial para su más exacto y puntual cumplimiento por parte de los Alcaldes-Presidentes de las Juntas municipales del Censo de la población, tan pronto como por esta Junta les sean devueltos los padrones, cuadernos auxiliares y resúmenes, y en el caso de que por las Delegaciones de Hacienda les fuesen reclamados los datos que en tales documentos se hallan contenidos.

Zaragoza 4 de Septiembre de 1899.—El Gobernador-Presidente, Eduardo Cañizares.

## SECCION TERCERA

## COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se encuentra vacante la plaza de Médico 6.º numerario del Cuerpo facultativo de la Beneficencia provincial, destinado principalmente á la especialidad de Dermatología y Sifiliografía, sin perjuicio de los demás servicios reglamentarios que se le encomienden; plaza dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas y aumento gradual por quinquenios, la cual ha de proveerse en propiedad mediante oposición pública, ante un Tribunal de signado al efecto.

Los ejercicios de la oposición consistirán:

1.º En responder á seis preguntas, cuatro de la especialidad y dos de la facultad que sacará cada opositor por su propia mano de una urna, donde el Tribunal habrá depositado previamente las papeletas que las contengan en la proporción de doce por cada individuo de los que tomen parte, entendiéndose que ocho serán de dicha especialidad y cuatro de la facultad. A cada una de estas preguntas responderán los opositores á medida que las vayan sacando, graduándose el tiempo de tal ma

nera, que no se emplee menos de media hora en | tulo de Licenciado ó Doctor en Medicina, ó certicontestar á todas.

2.º En escribir una disertación sobre un punto general de la especialidad. Harán los opositores este trabajo en el espacio de cinco horas, hallándose incomunicados y pudiendo consultar los libros que designen y sea posible facilitarles. Los Jueces, á puerta cerrada y media hora antes de proceder á la reclusión de los opositores, escribirán en papeletas tantos puntos cuantos sean aquéllos y á su presencia los pondrán seguidamente en una urna. El opositor más moderno en la profesión sacará una papeleta y sobre el punto que designe disertarán todos, á cuyo fin el Secretario del Tribunal, dará copia rubricada de dicha papeleta á cada uno de los opositores, conduciéndolos enseguida á la sala donde deben quedar incomunicados, facilitándoles recado de escribir y los libros que pidieren y se les pueda proporcionar.

Concluído el tiempo de encierro, recogerá las disertaciones firmadas y cerradas por sus autores, y enseguida las entregará al Presidente. En la sesión pública inmediata y en las sucesivas, si lo exigiere el número de opositores, leerán éstos sus memorias por el orden en que se hallen inscritos.

0

g

0

0

0

0

1

-

n

3-

35

0

0

n.

10-

T'-

ue

do

Or

ad

0"

de

da

do

18.

100

II.

18

111"

18.5

3.º En exponer la historia completa de una enfermedad referente á la especialidad. A esta fin se dividirán los opositores á la suerte en trincas ó parejas cuando su número no sea divisible por tres. Acto continuo pondrá el Tribunal reservadamente en una urna tres cédulas en que se designen otros tantos enfermos, y el actuante sacará en público una de ellas y pasará enseguida á examinar, hallándose también presentes los Jueces y los opositores, el enfermo que designe la papeleta, sin prolongar el examen más de media hora. Pasado igual tiempo de incomunicación, hará el actuante la historia del padecimiento, expresando sus causas, diagnóstico, pronóstico y método curativo, sin emplear en ello más de una hora, ni tener á la vista escrito ni apuntación alguna. Cada uno de los contrincantes opondrá luego las objeciones que Suste por espacio de un cuarto de hora ó media hora si fuere uno solo. Si no hubiere más que un opositor harán las objeciones los vocales del Tri-

bunal.
4.º En ejecutar sobre un cadáver la operación viamente el opositor el método y procedimiento operario que se propone seguir y por que le da Preferencia, las modificaciones que a su juicio debieran introducirse en él, los demás métodos y Procedimientos que pudieran adoptarse, los instrumentos que han estado y están más en uso para practicar aquella operación y cuanto le ocurra sobre la anatomía propia de la regién ú órgano en que haya de operar. Para este ejercicio pondrán los Jueces en una urna doble número de papeletas que el de opositores, en cada una de las cuales, deberá constar el nombre de una operación quirúr-

Los aspirantes que deseen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo dentro del plazo de un mes que finará el día 6 de Octubre próximo, á la una de la tarde, presentando en la Secretaria de esta Corporación instancia acompañada del tí-

ficación de tener aprobados los ejercicios, pudiendo además agregar los justificantes de méritos y servicios que cada cual tenga por conveniente.

Lo que se anuncia al público para los efectos

correspondientes.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente accidental, Bartolomé Arroyo.-Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario accidental, Manuel Lascorz.

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia subasta pública para el arrendamiento, por cinco años, contados desde el 1.º de Octubre próximo, de las hierbas del acampo y huerta del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sitos junto á la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y de El Burgo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Diputación.

El acto, que dará principio á las diez de la manana del día 20 del actual, bajo la presidencia del Sr. Gobernador eivil ó Diputado en quien delegue, se verificará en el salón de sesiones del Palacio provincial, mediante licitación verbal, ajustada á las prescripciones del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, por el tipo en alza de 2.000 pesetas por cada un año, y por pujas á la llana, cuyo tanto será de cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso haber constituído previamente en la Caja provincial el depósito de 125 pesetas, cuyo resguardo, con la cédula personal correspondiente, deberá presentar en sobre abierto cada licitador al hacer su primera ó única proposición, que será en voz alta y ajustada al modelo que se inserta al final.

El licitador á quien se adjudique el remate, será preferido, en igualdad de condiciones, para obtener la adjudicación del aprovechamiento de la caza del mismo acampo, cuya subasta se celebrará á continuación de la que es objeto de este anuncio.

El rematante elevará su depósito hasta 500 pesetas en concepto de fianza definitiva, y abonará el precio del arriendo por semestres vencidos entregando el importe á que resulte cada uno, según el remate, en la Administración del Hospital.

Zaragoza 5 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente accidental, Bartolomé Arroyo.-Por acuerdo de la C. P., El Secretario accidental, Manuel Lascorz, armantambam sol ab erroquit le sam

## Modelo de proposición.

N. N. ...., ofrece tomar en arriendo las hierbas del acampo y huerta del Hospital por término de cinco años, con sujeción á las condiciones establecidas, obligándose á pagar ..... pesetas cada año.

Por acuerdo de esta Corporación se anunaia subasta pública para el arriendo por cinco años, contados desde el 1.º de Octubre próximo, del aprovechamiento de la caza del acampo del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, sito junto á la carretera de Mediana, en los términos de Zaragoza y El Burgo, con sujeción al pliego de condiciones

senalas con los vecinos turdientes

que se halla de manifiesto en la Secretaria de la

Diputación.

El acto, que dará principio á las once de la manana del día 20 del actual, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue, se verificará en el salón de sesiones del Palacio provincial, mediante-licitación verbal, ajustada á las prescripciones del art. 17 del Real decreto de 4 de Enero de 1883, por el tipo en alza de 750 pesetas al año, y por pujas á la llana, cuyo tanto será de cinco pesetas.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir en la Caja provincial un depósito de 375 pesetas, cuyo resguardo, con la cédula personal correspondiente, deberá presentar en sobre abierto cada licitador al hacer su primera ó única proposición, que será en voz alta y ajustada al

modelo que se inserta al final.

En igualdad de condiciones será preferido para obtener la adjudicación de este aprovechamiento, el rematante de las hierbas del acampo en la subasta que se celebrará inmediatamente antes que

la que es objeto de este anuncio.

El rematante abonará el precio del arriendo por semestres adelantados, entregando el importe de cada uno en la Administración del Hospital, y su depósito provisional se convertirá en fianza defi-

Zaragoza 5 de Septiembre de 1899.—El Vicepresidente accidental, Bartolomé Arroyo.—Por acuerdo de la C. P., el Secretario accidental, Manuel Lascorz.

#### Modelo de proposición.

N. N. ...., ofrece tomar en arriendo el aprovechamiento de la caza del acampo del Hospital, por término de cinco años, con sujeción á las condiciones establecidas, obligándose á pagar ..... pesetas cada año.

## SECCION SEXTA

Se hallan vacantes en este Ayuntamiento las plazas siguientes:

La de Médico Cirujano de Beneficencia, con el

sueldo anual de 200 pesetas.

Y la de Farmacéutico de Beneficencia, con el haber anual de 200 pesetas, por residencia y además el importe de los medicamentos que suministre á los enfermos pobres; en el caso de llevar á cabo el contrato que previene el art. 22 del reglamento, se satisfarán por ambos conceptos 600 pesetas también anuales.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á esta

Alcaldía en el término de 30 días.

Fuentes de Ebro 1.º de Septiembre de 1899.— El Alcalde, José Lax.

Las titulares de Médico y Farmacéutico de este pueblo se hallarán vacantes desde el día 30 del corriente: sus dotaciones consisten en 650 y 250 pesetas respectivamente, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, debiendo advertir que los agraciados podrán contratar sus igualas con los vecinos pudientes.

Castejón de Valdejasa 3 de Septiembre de 1899. -El Alcalde, Orencio Oliván.

Desde San Miguel en adelante se hallarán va-cantes las plazas de Médico, Farmacéutico é Inspector de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de 750, 400 y 90 pesetas respectivamente por la Beneficencia municipal, pagaderas por trimestres vencidos del presupuesto.

Los que dessen solicitar las mencionadas plazas, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía por término de 30 días, pasado el cual se proveerán.

Azuara 7 de Agosto de 1899.—El Alcalde, Silverio Fleta.

Por el término de ocho días consecutivos, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de líquidos y aguardientes para 1899 á 1900.

Villafeliche 4 de Septiembre de 1899.-El Al-

calde, Joaquin Moneva.

## SECCION SEPTIMA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA remin ca odnana exicts

#### Berja dinag continue of

D. Vicente de Payueta González, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal sobre hurto, he acordado la venta en tercera subasta, sin sujeción á tipo, y como de la pertenencia de Mariano Coscolluela Lago, las fincas situadas en Mallén y su término municipal, y son á saber:

- 1.ª La mitad de una casa en la calle del Rosario, demarcada con el núm. 9, y cuya medida superficial se ignora; que linda con la otra mitad de su hermana, y toda ella por derecha con otra de la viuda de Mariano López, y por izquierda y espalda con otra de Benito Becas: y fué tasada dicha mitad en 250 pesetas.
- 2.ª Y un albal inculto en la partida de Valdespartera, de un cahiz, tres hanegas; que confronta al Norte y Este con otro de Joaquín Pardo, y al Sur y Oeste con cañada y barranco del Pozo: fué tasado en 82 pesetas 50 céntimos.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en este Juzgado, he señalado el día 28 del actual, á las once de su mañana; advirtiendo que para hacer posture deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del valor de dichos bienes; y por último, que la falta de títulos de propiedad no se ha suplido por los medios establecidos en la vigente ley Hipotecaria, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida, siendo los gastos y costas que se causen de cuenta del procesado.

Dado en Borja á 2 de Septiembre de 1899.— Vicente de Payueta.—Por su mandado, Apolonio

Remón.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Relación de las matrículas de la contribución industrial y de comercio para el año económico de 1899-900, que se publican en cumplimiento á lo prevenido en el art. 114 del reglamento de 28 de Mayo de 1896.

			regiumento de 28 de May	
APELLIDOS Y NOMBRE	eto, sm s			CUOTA
DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO I	INDI	USTRIA QUE EJERCEN	para el Tesoro
Service of Contradition of the Contradition of	18 1a OI	13 15 %	de Manuel	100 Pesetan
	11,00	9	PilarPilar	Jonde Casa
Clase 5. Núm. 1.			Núm. 7.	
Cuota 450 pesetas.	Same!) Lang	1		
645/82	de par, 1	Sali.	MignellengiM	Solana Leris
Cajal JoaquínLatre Soteras y compañía	Goya, 1. Coso, 56.	Caf	é con platos sueltos.	643'32
José José	Independencia 23	į sis	Num. 8	643'32
Piores Andrea Evaristo	leabire Idem. 8.03	ob	el y hermanos.	643'32
Embarba Mozas Virgilio Bellet Genovés Julián	Plaza Constitución, 8			643'32
Cil Pablo	Plaza Constitución 1	2.0	y hermanos	643'32
Michelena, viuda de	San Miguel 10	139	dero Amado	643'32
Menes Gregorio  Matossi y compañís	Independencia, 30 v 32	Sharp .	omingo	643'32
Durio Durio Pedro	Jaime I, 52.			643'32
Richard Cathe on Socialus			Num. 10. *	049.97
Se de Cafés en Sociedad la sob	dán, 44. Penok	Cer	ans Ramon	Imescun Li
Circulo Posibilista.  Casino Mercantil.  Casino Principal.  Casino Industrial	Coso, 13, 379 to	Cafe	con platos sueltos.	321'66
Casino Principal	Idem, 29	Me	Joséiosó lo	321'66
The find the contract of the c	LISCUCIES FIRE AV			321'66
urculo Tradicionalista de San Carlos.	San Jorge, 3, principal.		Núm. 12. "	321.66 321.66
Cafés de la 10. base. em	ime I, 8. Camiser	ht.	Martin	
Maza y MarzolaLópez Alejarde Víctor	D = 0		con platos sueltos.	132'95
Valero Alfonso	Afueras Portillo, 121	- 0	,	132'95
Valero Alfonso Valero de Carcia Bona Isabel	Casetas, Mayor, 20.	Pisza S	dem en Sociedad.	66.48
Núm. 2.			,	ourogenu
			35 6."—Num. 1.	
Galino Vilar Cosme	Jaime I, 19.	Drog	uerías al por menor.	643'32
Sainz Eduardo	Mercedo 99	15		645.32
CHOZ MOUZOU POILA	Torre Nueva, 41, 43, 45	HOM	······· Cebolla	643'32 643'32
Núm. 5.	orres, 28.	r	optant y Garola	
				417777
Marca Sierra Francisco	Mártires, 8.		Restaurants. 8 Jana V.	643'32
Medana Lorenzo	Cuatro de Agosto, 27		Asierra Andrés.	643'32
riores Andrea Airedo	Jaime T 44		artinez y compatife	E 4 3 6 3 6 3
Linuesa Gutiérrez José María González Francisco	Cuatro de Agosto 25.		strings y companie	643'32
Castillo Constancio	Independencia, 4.		Num. 4. "	643'32
98'870 offittem la sotosta eb	Arthres, 8. Vents		Federico	643'32
10. base.	e Marzo, 5 trip."	Cinco	Manual S	Waist Pers
Arilla Alvarez Bernabé	Estación de Casetas.	onal .	Restaurant	12005
			1	132.30

- - 00 - -

1-

1-

4-

e al

a die

io

A PELLIDOS Y NOMBRE DE LOS CONTRIBUYENTES	OHODOMICILIO AUV	Indu	STRIA QUE EJERCEN	CUOTA para el Tesoro Pesetas
nara el año eranbueco de 1899-600.	industrial y de comercio sido en el art. II4 del re	ribución la prese	as matriculas de la conti bican en rumpismiento d	delación de l
Benedicto María	(M Coso 5 NITH	Modistas en tienda que hacen vestidos, abrigos, sombreros,		
ATOUD + CUOTA		etc., sin	otros géneros. Y 200	
Gran Soler Mercedes	Jaime I, 42. Coso, 11.	od	OORTHIBUYSHTS"	643'32 643'32 643'32
Núm. 7.			e 5."-Nam. t.	· Chas
Solans Lerín Miguel	Plaza de Sas, 4. Mártires, 8.	Camas	de hierro ordinarias.	643'32
Ajuria hermanos	loys, L. Caté		alkogmon a s	
28'610 Núm. 8.	ndencia, 23.	Indep	s y compačía	Obon y com
Laita Manuel y hermanos	Institución, 8.	Plaza C	de lana y algodón al por menor.	643'32
Ros Valero y hermanos	Torre Nueva, 28.  Mercado, 20.  Temple, 20.	Fiaga O	viada de e abaiv	648'32
Madruga Domingo	Coso, 43 y 45. Days	O BERLI	orioe	Matossi y c
14000. 10.	0.21.44	D		
Luescun Liraus Ramón Pérez Pedro José Cajal Trulls José Trullo Caraci José	Mercado, 20.	0	ados al por mayores al	643'32 648'32 648'32
80-186 80-188 Núm. 11.	lem, 56. las Plas, 37.	Escue	cipalstrial strial cionalista de San Carlos,	Casino Indo
Riera Ricolt Martin		Camiser	ia y ropa blanca al por menor d'a Ol al ab	
Sin número. (R. O. 20 Febrero 97).	RULGILD	Walter Control Control	Lessas TOJOIY BUT	SISLE ESGOLL
Lagarda Pintre José	Place del Insticia 4	Vande	edores de velocinedos	643432
CLASE 6.ª—Núm. 1.			Núm. 2.	
Cuota 405 pesetas.	ime I, 19 Drog rdån, 24	Ja Co	Cosme	Galino Vila Jerdan Ran
Mercadal y Cebolla	Montemolfn, 64. Bor	Venta I erro T	de máquinas agrícolas é industriales, xilè de m	578'99
Averly Montaut y García	Torres, 23.		Núm, 5	578'99
Núm. 3.			a Francisco	
Portolés Lasierra Andrés	de Agosto, 27.	Oustro	hechas con géneros or- linarios del país. Otro la	578'99
Lecina Martínez y compañía	Prodencio 23 25 v 27	1.	cea Alfredo	A 578499
Núm. 4.	a proparities	o Free Land	ningelen	of a collection of the
Solis Díaz Federico Espí Pérez Manuel Farreras Enrique	Mártires, 8. Cinco de Marzo, 5 trip.º	Venta	de efectos al martillo.	578'99 578'99 578'99

DE LOS	OS Y NOMBRE	DOMICILIO	INDUSTR	IA QUE EJERCEN	para el Teso
					Pesetas
1	Túm. 5.			Name &	
Angeles Vicen	e Tomas	Alfonso I, 39.	hanna la	Marian Rivel	
Games Til		1, 03,	Quinques,	lamparas, candela-	57000
Berges José	Serafín	Coso, 54.		•	578400
Marco Tomas	Wannel	Idem, 72.		Num 9 .	578'99
T8'018	Manuel	Jaime I, 6	Espot v	ega Pedro	E70101
Table N	um. 6. eollod seles	449		TOTAL A MUS	And gossino
VEW 1		1 41 1 9	mal.	Emilio	elle7 sous
ricalde Parede	s Antonio	Alfonso I, 26.	Quincalla y	bisuteria ordinaria	DEST CERC
Bergua Unceta	Luciano	Manifestación, 4.	al I	por menor. CHARTAIN	578'99
WILL CHALCAS	Wariano	Coso, 10 y 12.		8 - Num. 2	578'99
CLOZ LOSSI JOS	80	Mártires, 8.			
				a 264 pesetas.	578'99 678'99
afuen Francis	lipe a studyar ob	Idem, 40.	Espos	,	578499
znar Miguel.		Idem, 5. Cerdán, 50.		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	578 99
				Num. 5.	578'99
lartin Martin	Dionisio	Pasaje, 4			578'99
Or som 7	. Num. 1.	tagoist Li delogat	settesM	e Santes	578'99
dilimno		£,me			
	357 pesetas.			JoshJosh	ell sembl
orraquino Juan	Antonio	Independencia, 8.	3 (8).		Sala Bisuol
orradulno Alci	orino	Coso, 56.	4	rumba Potra	510'37
lunoz José vin	da de	Jaime 1, 2 v 4.	件.	Pimotes	510.37
	ua uo	Torre Nueva, 47.		Num. 3.	510'37
Nú	m. 2.			Nathar G	
LETTE , STEEL	ds de ortopenie, ve	Aparate	1		such some
artin Pedro, h	ijos de	San Pablo, 7.	Vendedor al	por mayor de al-	
Nú	m, 3.		Dargatas	sin obrador.	510'37
SVALLE - LOCKET	an oromation o sk	mso I, 20. Libreri		unilat on	
te Lite Alejo.	THEOREM.	Demogracia 20	77 1 1		
377.42		D C L BUIL	larroz, garbanz	por mayor de cos, judías y otras	
García Jerón	imo	Escuelas Pías, 68. San Felipe, 7.	legu	imbres.	510'37
ruebo Severin	0	San Felipe, 7.	bana li	suss Purs	510.37
manez Ruiz S	alvador	Manifestación, 12.	d	S CONTRACTOR OF THE STATE OF TH	510.37
rraminana Ja	vier	San Pablo, 53.		,	510.37
fedeane Aperi	s Ildefonso	Dean		Sam o.	510 <sup>3</sup> 7
Todaquo Expari	cio Antonio	Escuelas Pias, 5.	14	bermanos	510.37
Nún	n. 4.	ings I, 6.		horinanos	DU BUTAL
1784 ·		Alk animateat		Herman Secret	
scón Guimbau	José	Coso, 58.	Vendedores d	le instrumentos	IA observe
427.4		at ladine g mag a	de matemáticas	s, física, cirugia.	Dayous N
nolariavena Sar	asa Patricio	Idem, 70.	náutica y	le instrumentos s, física, cirugía, química, etc.	510'37
rtin Ricardo.				Administration of the second	01001
guna Amado	P	aseo de la Romareda		Cientenand out	510'37
Núm		Taoto, vo.			
ATTO IN LY WITH		ercado, 16. Pilar, 25.		OTOS STATE	
coch y compañi	a	Alfonso I		A CONTRACT OF THE PROPERTY OF	
		Alfonso I, 41.	dem al por mei	nor de máquinas	Creron fid
nsio Pellicer I	Paulino	Mayor, 6.	de o		01001
				IMPRENTA DEL	510'37

400	MILLER THE REPORT OF THE PARTY		
			CUOTA
APELLIDOS Y NOMBRE		VALDATORDIA ATTO DIEDORNO	para el Tesoro
DE LOS CONTRIBUYENTES	DOMICILIO	INDUSTRIA QUE EJERCEN	
		S CONTRIBUYENTSS	Pesetas
25/3001			
Núm. 8.		Num. 5.	
			510'37
Sancho Latas Luis	Alfonso I, 14.	Vendedores relojes todas clases.	510'37
Juderías Badía Francisco	Bancas, 6.	,	010.01
57990	280, 54	Seratio	telli atavat
Núm. 9.	em, 72.	Į	lerges Jose
Foriscot Chueca Pedro	Espoz y Mina, 7.	Venta al por menor de dulces,	mol ectai
FOLISOO OHGOS LOGICITION		pasteles, bollos, etc.	01001
Oliete Valle Emilio	Jaime I, 10.	»	510°37 510°37
Tama Gagain Manual	Plaza de Sas, 8.	des Antonio Alt	510'37
Anel Viñao Mariano	Romea, 7. Heroismo, 16		3100.
ALL STATES	estación, 4.	te Luciano Mani	
CLASE 8 Núm. 2.	5, 10 y 12.	ces Mariano Cos	
98'876 Queta OCA marchas	rtires, 8.		The state of the s
Cuota 264 pesetas.	saje, 42.		inalk alcu
Rey Francia Mariano	Espoz y Mina, 34.	Venta de muebles nuevos.	377'41
	rdan, 50,	detago	
Núm. 5.	080. 60.		
27990	3 orașa		The second secon
Sanz Vicente Santos	Manifestación, 44.	Galonería, esterillo y otros te	377'42
	Idam 9	jidos de oro y plata.	37741
Gómez Almazán Vicente	Idem, 2. Idem, 29.	ta 357 pesetas. «	377'42
Sala Blanch Juan	Taima T 45		1 3(('41
Mainar Puig Luisa Labadía Larrumba Petra	Idem, 13.	luan Autonio luday	
Seral Romeo Timotea	Idem, 54.	Violution	377'41
FUULD	V4 , sveuV.		Lancz Josef
76'016 Núm. 3.	. II totonie		
	0 00	Aparatos de ortopedia, venda	-
Aznar José	Coso, 66.	1 " C 1 d oto	
Nom 6 am rog la re	Pablo, 7. Vended	and and and and and	Del Hille
gates sin obradonia 510.37	par	View -9 .	
Sanz Navarro Julián	Alfonso I, 20.	Librerías ó comercio de libro	8 377'42
	Jaime I, 54.	nuevos.	377'41
Ricarte Albert Andres	Jaime 1, 54.		377'42
Gasca Jimeno Cecilio Ariza Fraguas Luis	Plaza de La Seo 2.		377'41
Ariza Fraguas Luis	Méndez Núñez, 20. Coso, 106.	eronimo Kaou	0.6.4
Cenzano Julio	Jaime I, 8.	ad	377'41
Allué Agustín	- 1 12010 Subs	is Sairagor Mauric Sar	
Núm. 8.	Paole, 55.		
Saolo Num. 8.			
García Gil, hermanos	Alfonso I, 13.	Merceria y paqueteria.	481'77
Marraco v Mermejo	Jaime 1, 5.	Num. 4	481'78
Valero y Torres	. Manifestacion, 20.		427'45
Ucedo Alonso Juan	Allonso I, Zz.	baa José	427'45
Dupons Negue Francisca	. Plaza de San Fempe, 1	2	427'45
García y Larraz	Coso, 36.	, ,	427'45
Viuda de J. E. Fita	Idem, 40.	a Sarasa Pauricio	427'48
Callaved Escartin Vicente	· Idem, or	b	427'4
Callén Lanuy Inocencio		doPaseo de	
Bellostas Salafranca Isidro		Nim. 6.	377'49
Trigo Germán Pedro Soria Manero Calixto		24 (Clin. C).	011 14
	Independencia, 10.	apanta Aito	377'42
Peirona Lorente Gregorio	The Market Description of the Control of the Contro		. 011 1
Torons and an alleged ap	9.7074	M (Se contin	uara)
2 72 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7 7			